

CULTURA FINANCIERA, ÉTICA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO FISCAL: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA Y ESTADÍSTICA

Working Paper 09/2024

José M. Domínguez Martínez
Carmen Molina Garrido
Ana Patricia Montes Caparrós
Universidad de Málaga

Resumen: Este trabajo explora la relación entre la educación financiera y el cumplimiento tributario, con especial atención al papel de la ética tributaria. Se examinan conceptos clave como la presión fiscal, elusión, evasión y fraude fiscal, y se analiza cómo la cultura financiera puede influir en la disposición de los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales. A partir de un análisis estadístico para 59 países, se observan correlaciones positivas entre la presión fiscal y variables como la eficacia gubernamental, la cultura financiera y la confianza en las instituciones. Los resultados subrayan la importancia de integrar conocimientos tributarios en los programas de educación financiera para mejorar el cumplimiento fiscal voluntario y fortalecer la ética tributaria.

Palabras clave: presión fiscal; cumplimiento tributario; elusión fiscal; evasión fiscal; fraude fiscal; ética tributaria; cultura financiera; educación financiera; educación tributaria.

Códigos JEL: H26; H20; G53; D31; I22.

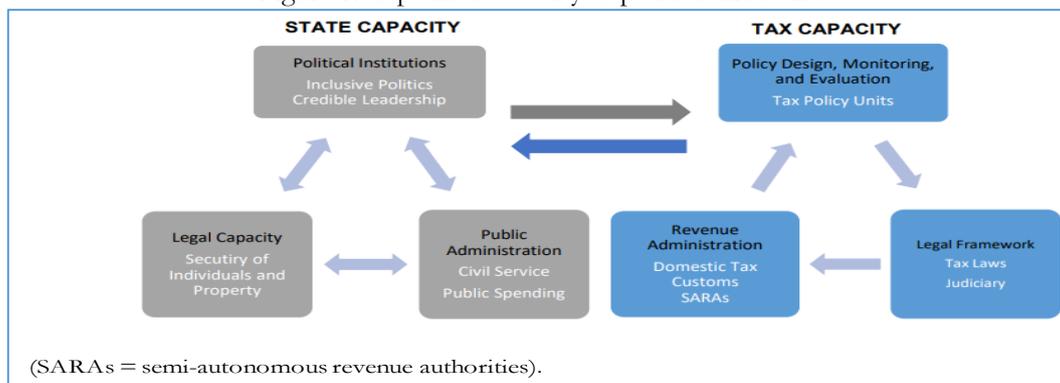
1. Introducción

La importancia que tiene el sistema fiscal en cualquier Estado moderno resulta difícil de ser exagerada. El desempeño de las funciones que, según ha ido avanzando la historia, se han encomendado al sector público requiere contar con el aporte esencial de los impuestos. Pese a que hoy día los niveles alcanzados por la fiscalidad superan holgadamente las cotas que, en su día, John M. Keynes juzgaba como adecuadas para un Estado de corte intervencionista, no parece vislumbrarse que, salvo excepciones, sea factible un ajuste a la baja. Antes, al contrario, la acumulación de una serie de factores plantea nuevas exigencias de gasto público que tienden a descartar movimientos descendentes de la presión fiscal.

Por otro lado, aunque a lo largo de la historia han sido numerosos los episodios de revueltas y rebeliones fiscales, hoy día, con carácter general, está bastante asentada la idea de la necesidad de contribuir a la financiación del gasto público por la vía impositiva. Así, tal y como señala la OCDE (2021), la movilización de recursos nacionales a través de la fiscalidad se convierte en esencial, e implica crear administraciones tributarias fuertes y sistemas fiscales eficientes. No faltan, desde luego, posiciones críticas al respecto, pero lo que suele causar efectos perniciosos es la toma de conciencia de que la obligación de afrontar cargas impositivas no se aplica, en la práctica, de manera uniforme a todos los sujetos pasivos *ex lege*. De ahí que el cumplimiento «colaborativo», habitualmente expresado como «voluntario» —aun dentro de la coactividad intrínseca a los tributos— sea de gran importancia, no sólo por el efecto directo e inmediato de una mayor recaudación, sino, fundamentalmente, por lo que representa en términos de actitud y disposición.

Potenciar el cumplimiento «voluntario» de las obligaciones fiscales es así, actualmente, un objetivo básico de las administraciones tributarias en todos los países avanzados. Identificar los factores que pueden ejercer una influencia positiva sobre dicha disposición es, pues, de gran trascendencia (figura 1). Y es en este contexto donde se inscribe el presente trabajo, que va orientado a valorar y calibrar el papel que la educación financiera puede tener en tal sentido, y que, supuestamente, habría de traducirse en mayores cotas de presión fiscal¹.

Figura 1. Capacidad estatal y Capacidad tributaria.



Fuente: Benítez et al. (2023).

El análisis de dicha relación en el plano teórico se complementa con un análisis descriptivo de posibles determinantes de la presión fiscal para un conjunto amplio de países. Variables como la ética tributaria, el nivel de renta, la gobernanza, o la capacidad de la administración tributaria se aproximan como argumentos explicativos. Idealmente, sería oportuno recoger asimismo algún indicador expresivo del nivel de la educación tributaria de la población, pero esto no resulta factible a tenor de la escasez o la inexistencia de datos. Igualmente ha de tenerse presente que el nivel de cultura financiera puede tomarse como *proxy* del de educación tributaria, y sin perder de vista que esta última forma parte de los contenidos de la propia educación financiera.

La estructura del trabajo es la que se expone a continuación. En primer término, tras esta introducción, se abordan los aspectos conceptuales relevantes en el ámbito descrito. Posteriormente se procede a analizar, desde un punto de vista teórico, la relación entre el cumplimiento tributario, la educación financiera y la ética tributaria. El siguiente apartado contiene un análisis estadístico, en el que la presión fiscal constituye la variable a explicar. El trabajo finaliza con una reseña de las conclusiones alcanzadas.

2. Aspectos metodológicos: delimitación de conceptos

La literatura económica sobre la medición de los niveles de tributación y el cumplimiento fiscal se caracteriza por una amplia variedad terminológica y también interpretativa respecto a la definición de los principales indicadores utilizados. Y no le va a la zaga lo que ocurre en el campo de la educación financiera. Una clarificación del alcance y el significado de los conceptos utilizados en un trabajo como éste, que se adentra en ambos territorios, se hace necesaria. La relación de conceptos seleccionados es la siguiente: presión fiscal, cumplimiento tributario, elusión fiscal, evasión fiscal, fraude fiscal, ética tributaria, cultura financiera, educación financiera, y educación tributaria². Así, se procede a continuación a reseñar los aspectos conceptuales básicos:

- a. Presión fiscal: Se entiende por presión fiscal el cociente entre los impuestos más las cotizaciones sociales, y el PIB, en línea con la acepción de la OCDE (2022a, p. 324). A este

¹ En Domínguez Martínez (2023) se ofrece una visión introductoria de las relaciones entre la ética tributaria, el cumplimiento fiscal y la educación tributaria.

² Los vocablos «fiscal» y «tributario» se consideran equivalentes a los efectos de este trabajo.

respecto, «el término "impuestos" (en los que la OCDE incluye las cotizaciones sociales) se circunscribe a los pagos obligatorios sin contraprestación efectuados a las administraciones públicas o a una autoridad supranacional. Los impuestos carecen de contraprestación en el sentido de que los beneficios provistos por las administraciones públicas no guardan normalmente proporción con los pagos efectuados».

b. Cumplimiento tributario: Por este concepto entendemos el cumplimiento efectivo del pago de la cuota tributaria derivada de la realización de los hechos imposables de los distintos impuestos. Cabe diferenciar entre un cumplimiento voluntario y un cumplimiento forzado de las obligaciones tributarias (Kirchler et al. 2008, p. 212).

c. Elusión fiscal: Hace referencia a un cambio de comportamiento con objeto de reducir, dentro de la legalidad, la obligación impositiva.

d. Evasión fiscal: A su vez, consiste en una conducta ilícita que implica dejar de pagar impuestos devengados (Domínguez Martínez, 2018, p. 553).

e. Fraude fiscal: El fenómeno del fraude fiscal comprende, además de la evasión fiscal, otras manifestaciones, como la ocultación de bienes o de actividades, o su manipulación, a efectos de impedir la aplicación del marco legal. También, incluso, la detracción de recursos del fisco de manera completamente injustificada.

f. Ética tributaria: Según Torgler (2005, p. 525), ésta puede definirse como «la motivación intrínseca para pagar impuestos». Esto es, «la disposición u obligación moral de los individuos a pagar impuestos o su creencia en contribuir a la sociedad mediante el pago de impuestos³. La ética tributaria incluye también la culpabilidad o el lamento moral por defraudar en los impuestos. Si el lamento o el sentimiento de culpa del contribuyente son fuertes, será más proclive al pago de impuestos».

g. Cultura financiera (alfabetización financiera): Según la definición de la OCDE de 2020 (OCDE, 2020), es «la combinación de conciencia, conocimiento, competencias, actitudes y comportamientos necesarios para adoptar buenas decisiones financieras y, en último término, alcanzar el bienestar financiero individual» (Domínguez Martínez, 2022, págs. 24-25).

h. Educación financiera: Aun cuando, en la práctica, las expresiones «cultura financiera» y «educación financiera» se adoptan de manera indistinta, sin perjuicio de especificar —lo que no siempre ocurre— el contexto, esta última se refiere específicamente a las acciones formativas encaminadas a elevar el nivel de la primera.

i. Educación tributaria (cívico-tributaria): La OCDE (2023a, p. 3) la entiende como «parte de una línea de trabajo más amplia sobre ética tributaria cuyo objetivo es conocer mejor las motivaciones de los contribuyentes para pagar impuestos de manera voluntaria». Según la OCDE (2021), «No existe una definición que englobe todas las prácticas nacionales ni que sea aplicable a todos los grupos de contribuyentes», si bien «la educación tributaria suele entenderse como la transmisión de conocimiento a los contribuyentes acerca del sistema fiscal».

3. La cultura financiera como posible condicionante de los niveles de presión fiscal

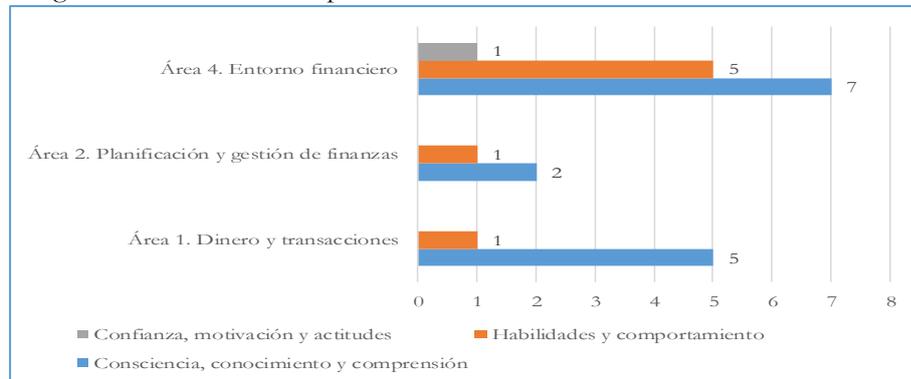
3.1. El nexo entre el cumplimiento tributario y la educación financiera

La educación financiera, de acuerdo con las definiciones prevalecientes a escala internacional, va encaminada a proporcionar conocimientos y competencias que, en última instancia, posibiliten un incremento del bienestar financiero individual. Según el esquema seguido habitualmente por la OCDE en la presentación de las competencias financieras para distintos colectivos poblacionales, tales competencias son divididas en cuatro áreas de contenidos: a) dinero y transacciones; b) planificación y gestión de las finanzas; c) riesgos y retribución; y d) entorno financiero. En el despliegue de contenidos hay numerosas referencias a la vertiente de la fiscalidad (Domínguez y

³ Definición adoptada literalmente por la OCDE (2019b, p. 9).

Molina, 2022), que abarcan, además, las dimensiones de conocimientos, habilidades y actitudes que sirven de base para contextualizar la fiscalidad dentro de los programas de educación financiera (figura 2).

Figura 2. Número de competencias financieras relacionadas con la fiscalidad.



Fuente: Elaboración propia a partir de Domínguez y Molina (2022).

La adquisición de tales conocimientos ha de permitir percibir el papel de la imposición como fuente primordial de financiación de los programas de gasto público, en el ejercicio de sus funciones asignativas y redistributivas. La falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales merma la capacidad de la administración para el desempeño de dichas funciones, e implica un reparto injusto de las cargas tributarias. La aproximación a la configuración del sistema tributario lleva a apreciar, a escala personal o familiar, la incidencia de los presupuestos públicos en la renta, la riqueza, así como en la utilización de los recursos y activos. En definitiva, posibilita una comprensión de la trascendencia del cumplimiento fiscal, en un plano general, y del juego de los impuestos y gastos en la toma de decisiones económicas y financieras individuales.

Esta comprensión derivada de los conocimientos debe complementarse, además, con las habilidades necesarias para cumplir con las obligaciones tributarias y con una toma de decisiones interna que refleje la motivación o actitud para cumplir con las mismas (figura 3).

Figura 3. Competencias financieras relacionadas de manera directa con el cumplimiento tributario.

- Declarar todas las fuentes de ingresos a las autoridades fiscales.
- Comprender por qué se recaudan los impuestos y cómo se utilizan.
- Comprender lo que puede ocurrir si no se pagan los impuestos.
- Saber cómo comprobar las obligaciones fiscales.
- Aceptar que es importante pagar los impuestos que se deben.
- Pagar los impuestos y/o reclamar la devolución de los mismos, según proceda.
- Ser capaz de utilizar el servicio en línea ofrecido por las administraciones fiscales para tratar asuntos fiscales.
- Conocer la posibilidad de tramitar (algunos) asuntos fiscales por Internet.
- Conocer la existencia de obligaciones fiscales diferidas, cuando proceda.
- Controlar las obligaciones y los derechos personales de acuerdo con las políticas fiscales.

Fuente: Elaboración propia a partir de Domínguez y Molina (2022).

3.2. Cumplimiento tributario y ética tributaria

Indudablemente, la aceptación (de buen grado) del cumplimiento fiscal puede verse influenciada por diversos factores, que van más allá de la implantación de mecanismos de coerción, y pasan por el desarrollo de una relación más cooperativa entre las administraciones tributarias y los contribuyentes. Desde el punto de vista teórico, se ha superado el enfoque económico tradicional de Becker (1968), aplicado por primera vez al cumplimiento fiscal por Allingham y Sandmo (1972)⁴, cuyo eje central es

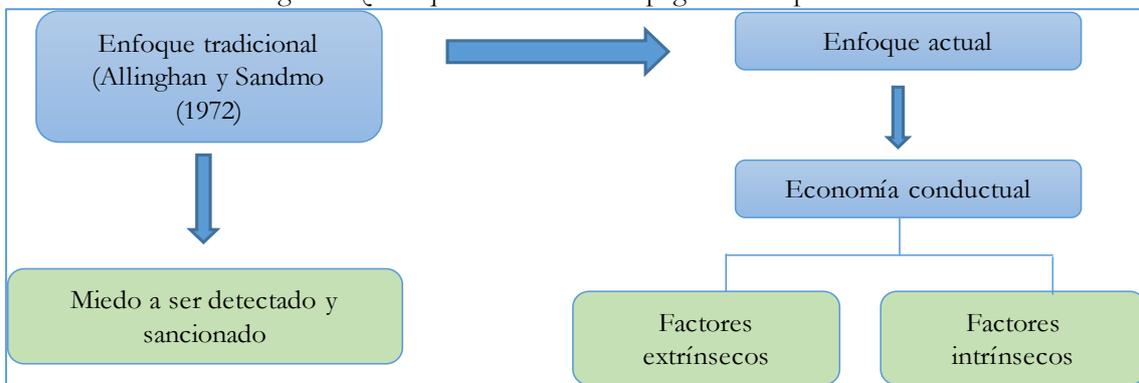
⁴ En este modelo, se considera que un individuo racional maximiza la utilidad esperada de la evasión fiscal, sopesando los beneficios de hacer trampas y el riesgo de ser detectado y castigado.

la idea de que un individuo paga sus impuestos debido exclusivamente al miedo a ser detectado y sancionado.

Así, un nuevo enfoque metodológico basado en la rama conductual de la economía trata de identificar las motivaciones de los contribuyentes a la hora de cumplir con sus obligaciones tributarias. En lugar de centrarse exclusivamente en lo que llamaríamos los factores extrínsecos que influyen en las decisiones de cumplimiento, tales como las sanciones o la probabilidad de ser descubierto, se comienzan a reconocer factores de naturaleza más personal o intrínsecos, entre los que destaca, como componente esencial, la dimensión ética o moral.

La OCDE (2019a) considera que la ética tributaria «es un aspecto vital del sistema tributario, pues la mayoría de los sistemas tributarios descansan en el cumplimiento voluntario de los contribuyentes respecto al grueso de sus ingresos». En este mismo sentido, varios estudios han demostrado que la mejora de la moral fiscal aumenta el cumplimiento de las obligaciones tributarias en países determinados (Clifford y Jaius, 2013; Richardson, 2006), o que bajos niveles de moral tributaria se relacionan con mayores tasas de evasión (Torgler et al. (2010)).

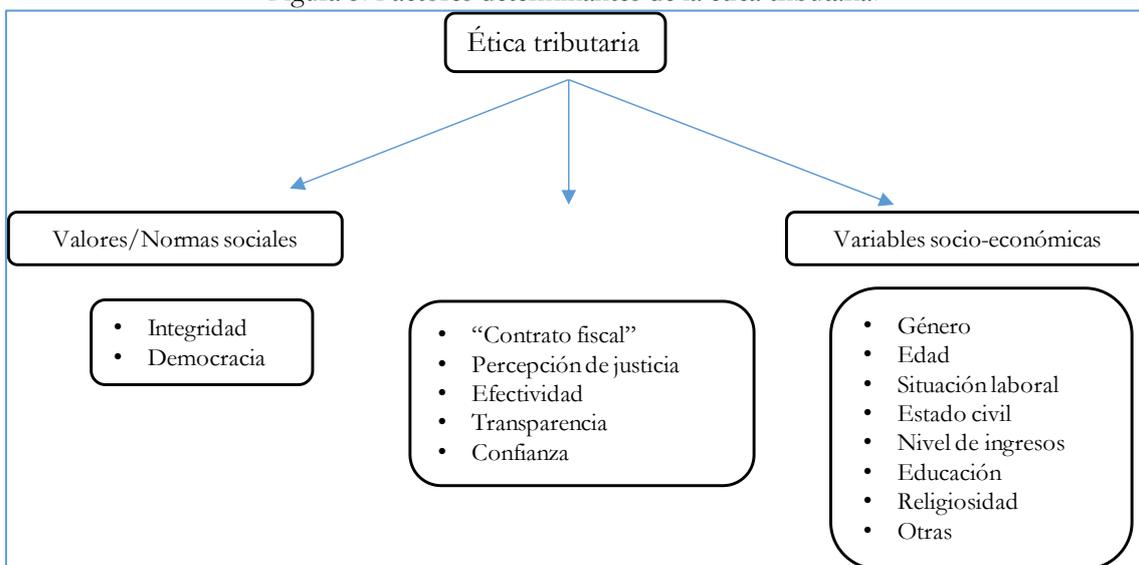
Figura 4. ¿Por qué los ciudadanos pagan sus impuestos?



Fuente: Elaboración propia.

La ética tributaria se convierte así, en un componente esencial del cumplimiento tributario, de forma que comprender sus factores determinantes resulta imprescindible. Un repaso de la evidencia empírica disponible nos permite identificar sus elementos principales (figura 5).

Figura 5. Factores determinantes de la ética tributaria.



Fuente: Elaboración propia.

Una gran parte de los estudios sobre ética tributaria incluyen un abundante número de variables socio-demográficas tales como la edad, el género, el estado civil, la situación laboral, los ingresos o el nivel educativo. Las diferencias en los tamaños muestrales y las diferentes áreas geográficas objeto de estudio dificultan la obtención de resultados concluyentes, pero, en términos generales, las personas mayores (Martínez-Vázquez y Torgler, 2009), las mujeres (Torgler y Valev, 2010), los jubilados (Konrad y Qari, 2012) y los casados (Alm y Torgler, 2006) muestran elevados niveles de ética tributaria. Por el contrario, y atendiendo a la situación laboral, Alm y Torgler (2006) encuentran niveles reducidos de ética tributaria en los trabajadores no asalariados. Más controvertida parece ser la relación con el nivel de ingresos. Por ejemplo, Torgler (2006), Alm et al. (2006) y Doerrenberg y Peichl (2013) encuentran una relación negativa entre los ingresos y la moral o ética tributaria, mientras que Konrad y Qari (2012) y Torgler et al. (2008) no encuentran que los ingresos tengan un impacto significativo sobre la misma.

También resulta controvertida la relación con el nivel educativo, tratado en la mayor parte de los trabajos académicos como una variable de control dentro de un conjunto de características, y no como un aspecto esencial que requiere un análisis específico. Además, la mayor parte de los trabajos académicos no distinguen entre niveles generales de educación y conocimientos tributarios específicos. El trabajo pionero en el estudio de la relación entre educación y moral tributaria fue el de Lewis (1982). Este autor conjetura con la idea de que los individuos más formados están más capacitados para conocer la legislación fiscal y están, por tanto, en mejor disposición de aprovechar las oportunidades de evitar el pago de impuestos⁵. En una posición similar se encuentran Lago-Peñas y Lago-Peñas (2010), que, citando un trabajo de Torgler y Schneider (2007), manifiestan que es más probable que las personas con mayor nivel educativo también sepan más sobre legislación fiscal y sus posibles conexiones, lo que les permitiría entender mejor las ventajas y los servicios que ofrece el sector público, aunque también ser más críticos con la actuación de éste y la utilización que se hace de los recursos obtenidos, lo que influirá también en su ética tributaria y posiblemente en su grado de cumplimiento. En sentido contrario, Kasipillai et al. (2003) encontraron una relación positiva entre la educación tributaria específica y el cumplimiento, lo que implica que, a mayores niveles de educación tributaria, mayor cumplimiento.

Igualmente, se ha estudiado la relación entre la ética tributaria y los valores o normas sociales de los ciudadanos. Así, Bilgin (2014), Dell'Anno (2009) o McKerchar et al. (2013) encuentran una relación positiva entre la ética tributaria y la percepción personal de una alta integridad moral o la conexión con un pronunciado sentimiento de culpabilidad al evadir el pago de los impuestos. De manera similar, también se ha demostrado que los valores democráticos están relacionados positivamente con la ética tributaria, como demuestra el trabajo de Daude et al. (2012) o el de Leonardo y Martínez-Vázquez (2016).

Pero especialmente significativos son los trabajos que vinculan la ética tributaria y la valoración o percepción de las actuaciones del sector público, con una clara relación, además, con el cumplimiento tributario. Esta relación se fundamenta en una especie de «contrato fiscal» entre los ciudadanos y el sector público, de forma que los primeros hacen frente a sus obligaciones impositivas a cambio de los servicios provistos por el segundo. Así, actuaciones positivas del sector público aumentan el compromiso social y la ética tributaria.

La conexión positiva se produce, además, con independencia del organismo institucional que se analice, aunque parece más fuertemente vinculada con aquellas instituciones directamente encargadas de la gestión de los servicios públicos, como se demuestra en el trabajo de Koumpias et al. (2020), donde se investiga cuáles son las instituciones gubernamentales más destacadas que generan confianza individual y en qué medida esta confianza acaba aumentando la moral fiscal de los ciudadanos. En Horodnic (2018) encontramos una revisión sistemática de trabajos que analizan la relación entre la ética tributaria y diferentes ramas del sector público, que es sistematizada en diez categorías diferentes.

⁵ Hay que tener presente, en línea con lo señalado, que el aprovechamiento de ventajas fiscales dentro de la legalidad no implica, en principio, un comportamiento censurable.

Asimismo, un amplio abanico de trabajos concluye que la ética tributaria también depende de la percepción de justicia y de efectividad en la actuación del sector público. Así, diversos análisis como los llevados a cabo por Alasfour et al. (2016) o Vythelingum et al. (2017) demuestran que cuanto más eficaz se percibe el gasto público y mayor es el nivel de beneficios percibidos, mayor es el nivel de moral fiscal. Otras variables analizadas han sido la transparencia en el gasto público y la consideración de que el gobierno y el sistema fiscal son justos. En este último sentido, los trabajos de Torgler et al. (2007), Saitta (2017) o Chan et al. (2018) demuestran una relación negativa con la percepción de niveles altos de corrupción gubernamental y de fraude, al sentir los ciudadanos que se rompe ese «contrato fiscal» antes mencionado, y sentirse engañados. La construcción y el mantenimiento de una relación de confianza con los ciudadanos se torna, así, en una cuestión prioritaria para el sector público, que debe formar parte, como señalan Dom et al. (2022), de cualquier estrategia para mejorar el cumplimiento tributario.

Una característica común a los trabajos sobre ética tributaria es su enfoque personal. Tal y como señala la OCDE (2022b), aunque se ha investigado cada vez más sobre la moral fiscal, existen muy pocas investigaciones que analicen a las empresas, sobre todo a las multinacionales, y su papel para la creación de una cultura tributaria que mejore el cumplimiento. Un avance en este sentido se aporta por parte de la OCDE (2022b) con el estudio de cómo las administraciones tributarias perciben el comportamiento de las multinacionales acerca del cumplimiento fiscal. Otra consideración es que, aunque la confianza puede ayudar a fomentar la voluntad de cumplimiento voluntario, la aplicación de la normativa seguirá siendo siempre un componente vital del mismo.

3.3. Otras consideraciones acerca del cumplimiento fiscal. El cumplimiento fiscal como bien colectivo

Ahora bien, no hay que perder de vista que el cumplimiento fiscal en su conjunto tiene connotaciones de bien colectivo. Aunque un individuo pueda valorarlo positivamente, así como que el sector público disponga de recursos suficientes para el desarrollo de sus funciones, puede verse afectado por un comportamiento de *free rider*, bajo la creencia o la convicción de que su acción individual de incumplimiento apenas tendrá efecto sobre el resultado global.

Por otro lado, la decisión efectiva relativa al cumplimiento fiscal se sitúa en un plano posterior a sus decisiones económicas como oferente y demandante en los mercados de factores y de productos. El valor de las correspondientes elasticidades de oferta y de demanda tiene, a ese respecto, una importancia crucial. La mayor o menor movilidad de los factores es, asimismo, clave, así como el grado de competencia fiscal territorial, o, más aún, presupuestario-fiscal, existente.

Una vez concretadas las manifestaciones de la capacidad económica que dan lugar a la realización de hechos imponibles, y dado un grado de ética tributaria que no dé paso a un cumplimiento estricto de las obligaciones fiscales, la recaudación efectiva va a depender de la eficacia del aparato recaudatorio, así como del sistema de detección de fraude y del régimen sancionador existentes.

3.4. La cultura financiera como uno de los factores condicionantes de la presión fiscal

Hallar las claves que determinan el cumplimiento tributario no es una tarea sencilla, como hemos visto, por su carácter multidisciplinar, pero sobre la base de lo expuesto, hay una serie de variables que emergen de manera natural como candidatas a jugar algún papel en la explicación de los niveles de cumplimiento tributario.

Por lo tanto, y a raíz de las consideraciones teóricas anteriormente efectuadas, procedería incorporar como argumentos de la función representativa de la presión fiscal indicadores de ética tributaria, cultura financiera, capacidad de la administración tributaria, y valoración del sector público (figura 6). Al análisis descriptivo de estas variables y su relación con la presión fiscal dedicamos el siguiente apartado.

Figura 6. La educación financiera como factor condicionante de la presión fiscal.

Para medir la ética tributaria, los trabajos especializados han utilizado preferentemente la siguiente cuestión: «Por favor, dígame para cada una de las siguientes afirmaciones si cree que se puede justificar siempre, nunca o algo intermedio, utilizando esta tarjeta: Hacer trampas en los impuestos si se tiene la oportunidad». Las respuestas varían en un rango entre 1 (siempre justificable) y 10 (nunca justificable), que indica un elevado nivel de ética tributaria.

Las variables control de la corrupción, eficacia gubernamental, y voz y rendición de cuentas se han obtenido de la base de datos Worldwide Governance Indicators (2022), una recopilación mundial de datos sobre la percepción que tienen los hogares, las empresas y los ciudadanos de la calidad de la gobernanza en más de 200 países. La variable control de la corrupción capta la percepción de hasta qué punto se ejerce el poder público en beneficio privado, incluidas las formas de corrupción a pequeña y a gran escala. La variable eficacia gubernamental capta la percepción de la calidad de los servicios públicos, la calidad de la función pública y su grado de independencia de las presiones políticas, la calidad de la formulación y aplicación de las políticas y la credibilidad del compromiso del gobierno con dichas políticas. Finalmente, la variable voz y rendición de cuentas recoge la percepción que tienen los ciudadanos acerca de la posibilidad de participación en la elección del gobierno, la libertad de expresión, de asociación y de medios. El valor de cada país en cada una de estas 3 variables se expresa a través de un rango que va de 0 a 100, correspondiendo 0 al rango más bajo y 100 al rango más alto.

Finalmente, la variable personal de la administración tributaria se ha calculado a partir de los datos de la OCDE recogidos en Tax Administration (2023), que proporciona datos comparativos a nivel internacional sobre aspectos de los sistemas fiscales y su administración, a partir de la Encuesta Internacional sobre Administración Tributaria y el Inventario de Iniciativas de Tecnología tributaria. La variable recoge el porcentaje de personal de la administración tributaria respecto al total de fuerza laboral.

La presión fiscal se ha recopilado de OCDE Tax Database (2023) y el PIB per cápita del Banco Mundial (2023). En el caso de esta última variable, y para el análisis descriptivo posterior, se ha calculado también el logaritmo neperiano de la misma.

Cuadro 1. Variables utilizadas.

Variable	Año	Unidad	Fuentes
Presión fiscal	2021	%	OCDE Tax Data Base
Ética tributaria	2017-2022	%	EVS/WVS (2022): Joint EVS/WVS 2017-2022.
Cultura financiera	2015	%	Klapper, L., Lusardi, A. y Oudheusden, P. (2015). Financial Literacy Around the World: insights from the Standard & Poor's ratings services global financial literacy survey.
Control de la corrupción	2021	Rango 1-100	Kaufmann, D. y Kraay, A. (2023). Worldwide Governance Indicators, 2023.
Eficacia gubernamental	2021	Rango 1-100	Kaufmann, D. y Kraay, A. (2023). Worldwide Governance Indicators, 2023.
Voz y rendición de cuentas	2021	Rango 1-100	Kaufmann, D. y Kraay, A. (2023). Worldwide Governance Indicators, 2023.
Personal Admón. tributaria	2020	%	OCDE (2023). Tax Administration 2023
PIB per cápita	2021	\$ internacional	Banco Mundial. Datos libre acceso 2023

Fuente: Elaboración propia.

4.2. Resultados de estadísticas básicas de análisis descriptivo

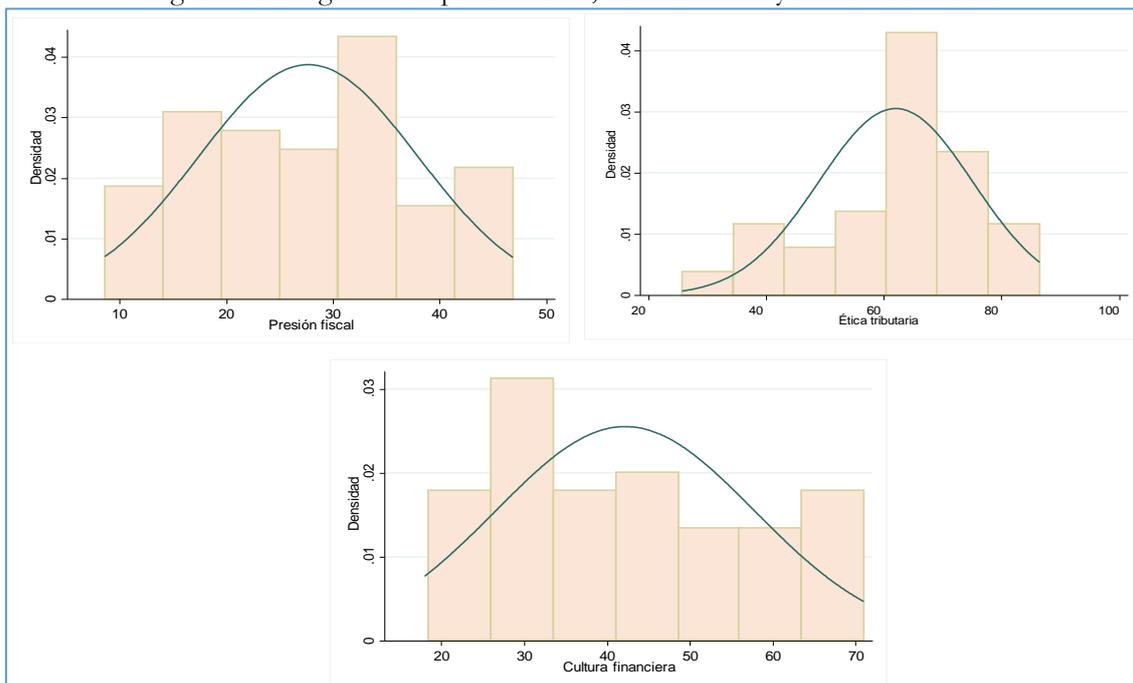
Un primer análisis exploratorio nos permite hacernos una idea representativa de las principales características de nuestra tabla de datos, que consta de 59 países para los que disponemos de la serie completa de 8 variables de carácter numérico. En el cuadro 2 aparece un resumen de los valores descriptivos más significativos, que se completa en el cuadro 3 con las medidas de asimetría y curtosis. Este análisis exploratorio se complementa con los histogramas y con los diagramas de cajas, que nos muestran el comportamiento de la distribución de los datos, en cada una de las variables seleccionadas (figuras 8 a 11).

Cuadro 2. Estadísticas principales.

	Obs.	Media	Desv. Est.	Mín.	Máx.
Presión fiscal	59	27,69	10,30	8,60	46,90
Cultura financiera	59	42,20	15,62	18,00	71,00
Ética tributaria	59	62,01	13,10	25,70	86,47
Control corrupción	59	61,07	29,70	7,55	100,00
Eficacia gubernamental	59	65,37	25,91	13,68	100,00
Voz y rendición de cuentas	59	63,78	26,99	6,28	100,00
Pers. admón. tributaria	59	0,12	0,09	0,00	0,31
PIB per cápita	59	35.571,39	24.877,92	5.236,61	118.887,80
Ln_PIB per cápita	59	10,20	0,81	8,56	11,69

Fuente: Elaboración propia.

Figura 8. Histogramas de presión fiscal, ética tributaria y cultura financiera.



Fuente: Elaboración propia.

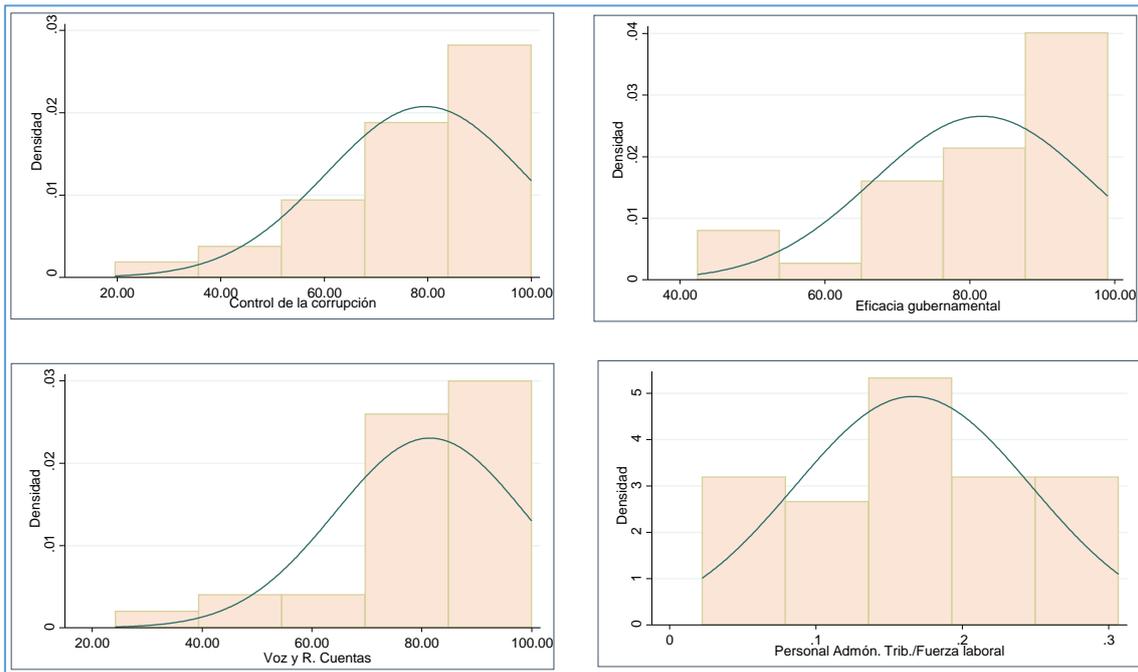
Cuadro 3. Asimetría y Curtosis.

	Asimetría	Curtosis
Presión fiscal	-0,07	2,00
Cultura financiera	0,32	1,92
Ética tributaria	-0,79	3,10
Control corrupción	-0,25	1,66

Eficacia gubernamental	-0,44	1,97
Voz y rendición de cuentas	-0,32	1,93
Pers. admón.tributaria	0,51	2,07
PIB per cápita	1,06	4,29
Ln_PIB per cápita	-0,45	2,29

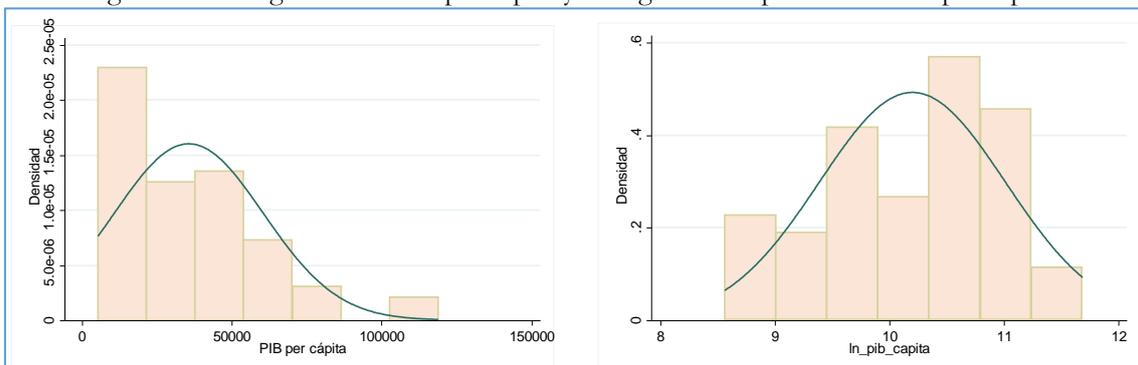
Fuente: Elaboración propia.

Figura 9. Histogramas de control de la corrupción, eficacia gubernamental, voz y rendición de cuentas, y personal de la Administración tributaria.



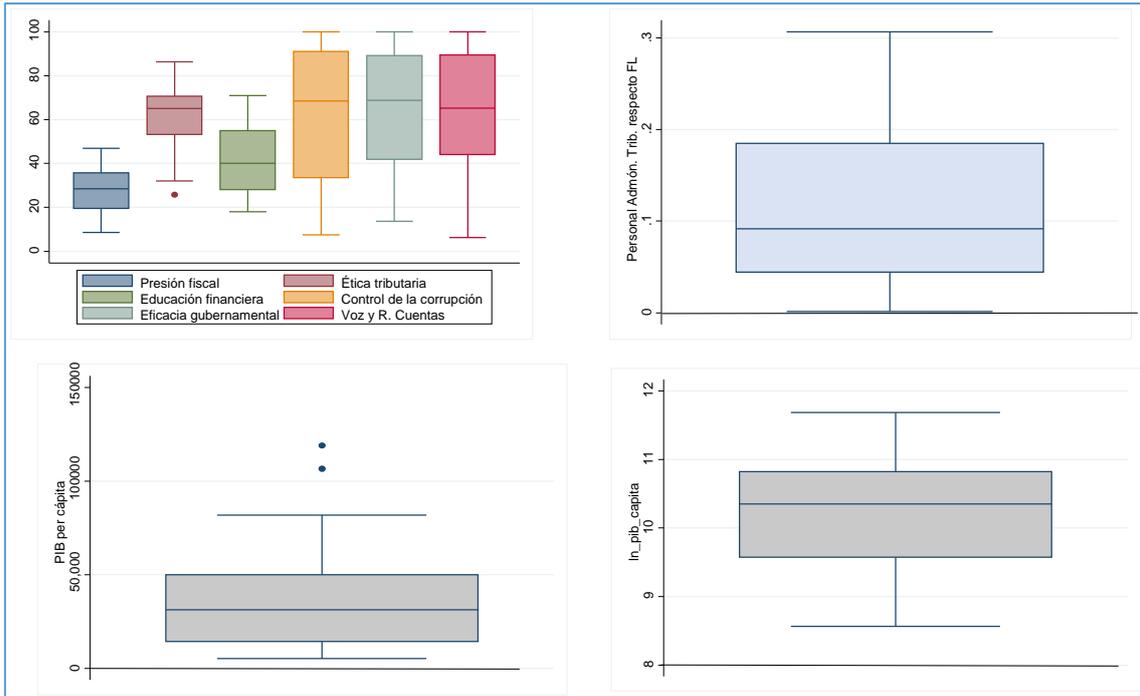
Fuente: Elaboración propia.

Figura 10. Histogramas de PIB per cápita y de logaritmo neperiano de PIB per cápita.



Fuente: Elaboración propia.

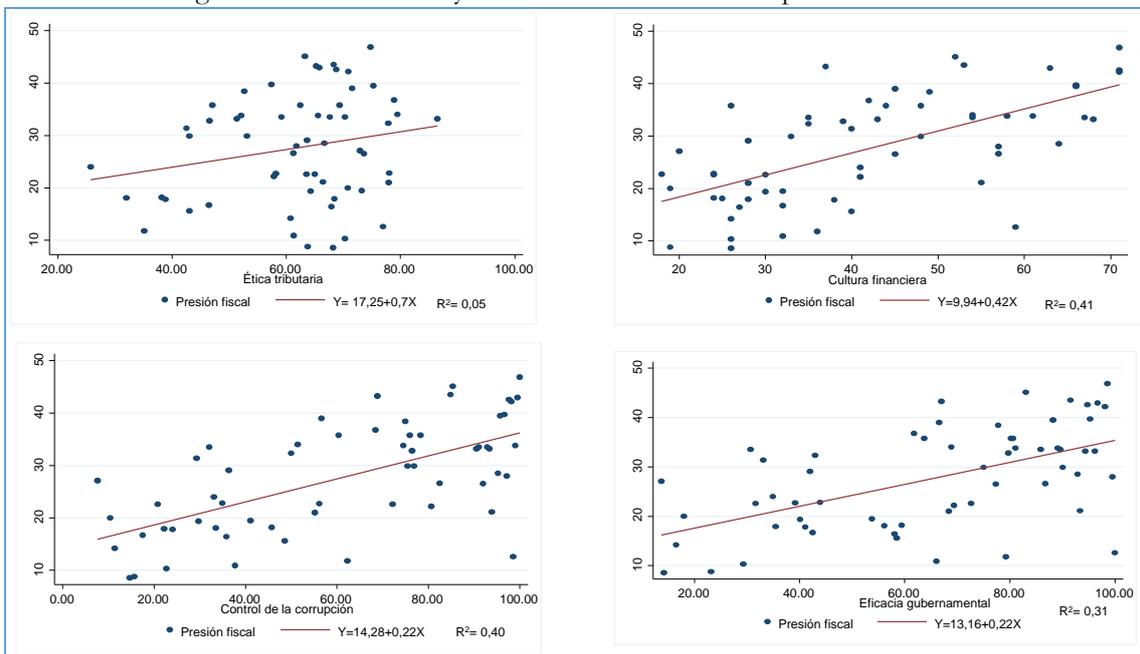
Figura 11. Gráficos de caja de las variables seleccionadas.

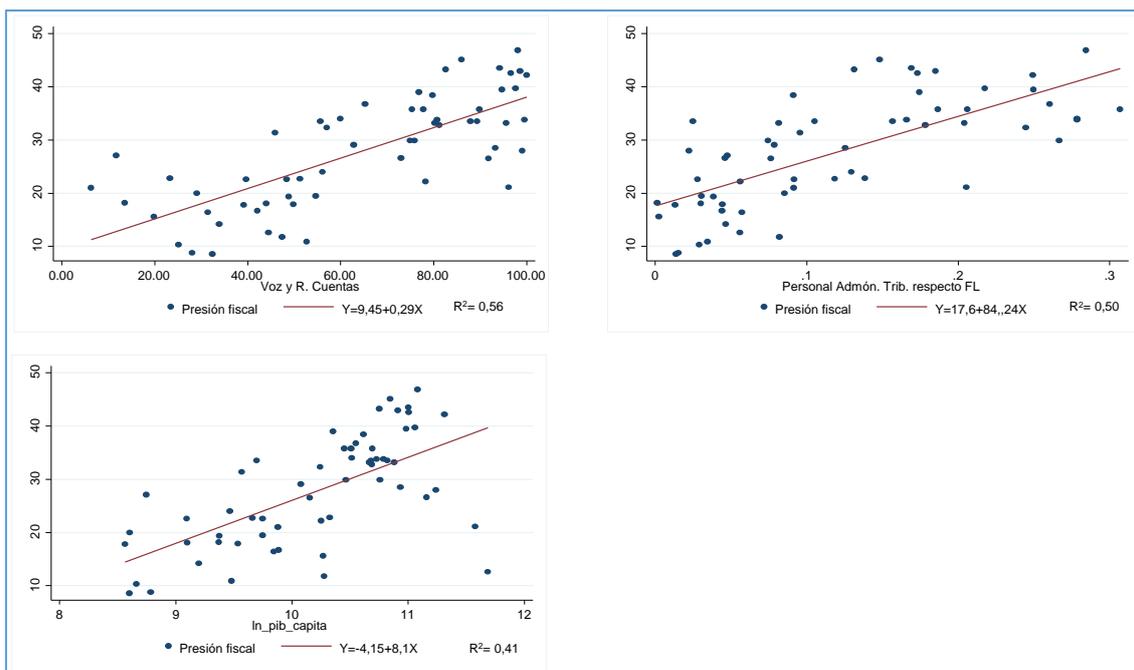


Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se efectúa un repaso, también mediante representaciones gráficas, de las relaciones estadísticas observadas entre la presión fiscal y cada una de las variables reseñadas, consideradas independientemente en cada caso (figura 12).

Figura 12. Presión fiscal y variables consideradas independientemente.





Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, en el cuadro 4 se muestra la matriz de correlaciones entre las variables consideradas.

Cuadro 4. Matriz de correlaciones.

	Presión fiscal	Ética tributaria	Cultura Financiera	C. Corrupción	Eficacia gubernamental	Voz y Rend. cuentas	Personal	Ln PIB per cápita
Presión fiscal	1							
Ética tributaria	0,2141	1						
Cultura financiera	0,6378	0,1389	1					
Control corrupción	0,6329	0,1956	0,82852	1				
Eficacia gubernamental	0,5588	0,1228	0,7978	0,9529	1			
Voz y rend. cuentas	0,7489	0,1278	0,7951	0,8375	0,7729	1		
Personal admón. tributaria	0,7114	0,2441	0,5829	0,5491	0,4890	0,6015	1	
Ln PIB per cápita	0,6380	0,2145	0,8023	0,9002	0,8940	0,7754	0,5936	1

Fuente: Elaboración propia.

4.3. Discusión de los resultados

La presión fiscal presenta una distribución con una media de 27,70, y una desviación estándar de 10,30, lo que sugiere cierta variabilidad en los valores. El rango se sitúa en 38,3, siendo el valor más elevado 46,90, que corresponde a Dinamarca, y el más bajo el de Nigeria, cuya presión fiscal se situó en 2021 en el 8,60%. La asimetría ligeramente negativa indica una leve asimetría hacia la izquierda, presentando colas pesadas y un pico más pronunciado en comparación con la distribución normal.

La cultura financiera presenta un valor medio más elevado que la presión fiscal, 42,20, y también un rango mayor, 53, lo que indica diferencias mayores entre los países considerados, como también se aprecia en los valores superiores que presentan la desviación estándar y la varianza. Esto sugiere que los valores de cultura financiera muestran una mayor dispersión o una variabilidad más alta que la presión fiscal. En este caso, esta variable tiene una asimetría positiva, lo que indica una ligera asimetría

hacia la derecha en la distribución. Al igual que la presión fiscal, presenta un pico más pronunciado en comparación con una distribución normal.

La ética tributaria tiene una media de 62,01, lo que significa que, en promedio, el 62% de los ciudadanos considerable no justificable en ningún caso engañar con los impuestos. El país que presenta una mayor ética tributaria es Japón (86,47%) y el que menos Mongolia, donde un 25,70% de sus ciudadanos encuestados no justificarían en ningún caso el engaño impositivo. Los valores de la desviación estándar y de la varianza sugieren que la variable tiene cierta variabilidad en sus valores, aunque no es extremadamente alta. La asimetría negativa implica que la distribución de los datos tiende a sesgarse hacia la izquierda, y sugiere una mayor concentración de valores por debajo de la media. Esta variable presenta una curtosis alta, lo que puede indicar una mayor concentración de datos alrededor de la media y datos atípicos más extremos.

En cuanto a las variables representativas de la actuación del sector público, hay que señalar que la variable eficacia gubernamental tiene la media más alta (65,37), seguida de la variable voz y rendición de cuentas (63,78) y de la variable control de la corrupción (61,07). En las 3 variables seleccionadas, nuestra muestra incluye el país con el máximo rango: Singapur para el caso de la variable eficacia gubernamental, Noruega para voz y rendición de cuentas, y Dinamarca para el control de la corrupción. Esta última variable es la que tiene la mayor desviación estándar y varianza, lo que sugiere la mayor variabilidad en sus valores. La eficacia gubernamental tiene una desviación estándar moderada (25,91) y la varianza más baja (691,36). La variable voz y rendición de cuentas también tiene una desviación estándar moderada (26,99) y una varianza intermedia (728,71). Las tres variables muestran asimetría negativa, lo que indica una ligera tendencia hacia valores más bajos. La asimetría es más pronunciada en la variable eficacia gubernamental, seguida de la variable voz y rendición de cuentas y la variable control de la corrupción. Asimismo, las tres variables presentan una mayor concentración de datos alrededor de la media en comparación con una distribución normal. La mayor curtosis la presenta la variable eficacia, seguida de la variable voz y rendición de cuentas y de la variable control de la corrupción.

La variable personal de la administración tributaria tiene una media baja, con valores en promedio cercanos a 0,12, y una desviación estándar baja, lo que indica que los valores están relativamente agrupados alrededor de la media. La asimetría positiva sugiere una ligera asimetría hacia la derecha, y la alta curtosis indica una distribución leptocúrtica con colas pesadas.

Finalmente, la variable PIB per cápita tiene una media significativamente alta, con valores promedio cerca de 35.571,39, pero también tiene una desviación estándar muy alta y una varianza considerable. La asimetría positiva sugiere una asimetría hacia la derecha, y la extremadamente alta curtosis indica una distribución con colas extremadamente pesadas y un pico muy pronunciado. Estos valores descriptivos sugieren que la variable tiene una variabilidad significativa y que algunos valores atípicos pueden influir en la distribución. La transformación de la variable al calcular el logaritmo neperiano de la misma atenúa estos efectos.

En conjunto, estos hallazgos relativos a los indicadores descriptivos básicos, sobre todo en lo referente a la variabilidad y a la curtosis, nos sugieren la conveniencia de realizar la prueba de Shapiro-Wilk para comprobar la normalidad de las distribuciones de cada una de las variables. Los resultados aparecen en el cuadro 5, y nos indican que, salvo las distribuciones de las variables presión fiscal y cultura financiera, el resto de las distribuciones no se ajustan a una distribución normal, lo que habría que tener en cuenta en caso de llevar a cabo cualquier análisis posterior.

Cuadro 5. Resultados prueba Shapiro-Wilk.

	Obs.	W	V	z	Prob>z
Presión fiscal	59	0.96889	1.669	1.103	0.13511
Ética tributaria	59	0.94329	3.041	2.395	0.00831
Cultura financiera	59	0.96198	2.039	1.534	0.06252
Control corrupción	59	0.91546	4.534	3.255	0.00057
Eficacia gubernamental	59	0.92791	3.866	2.912	0.00180

Voz y rendición de cuentas	59	0.93666	3.397	2.633	0.00423
Personal Admón. tributaria	59	0.92644	3.945	2.955	0.00156
Ln PIB per cápita	59	0.95241	2.552	2.018	0.02181

Fuente: Elaboración propia.

La existencia de un apreciable grado de dispersión es el rasgo más destacado en todos los casos analizados en las diferentes representaciones gráficas que relacionan la presión fiscal con cada una de las variables consideradas independientemente. Esta notable dispersión se completa, además, con relaciones positivas entre todas ellas, como también se pone de manifiesto con el signo de cada uno de los coeficientes de correlación que aparecen en el cuadro 4. Los valores de estos coeficientes sugieren un grado de asociación elevado entre la mayor parte de las variables, que sería necesario controlar y depurar en caso de llevar a cabo cualquier análisis posterior, que estaría limitado, asimismo, por la disponibilidad de los datos.

5. Conclusiones

A raíz de lo expuesto anteriormente, podemos extraer las siguientes conclusiones:

- (i) La potenciación del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales constituye un objetivo básico de las administraciones tributarias en todos los países avanzados, entendido como un factor primordial para acercar la recaudación efectiva al nivel correspondiente a la política impositiva aplicada.
- (ii) El nivel alcanzado en la práctica por la presión fiscal depende de una amplia gama de factores que pueden agruparse en varios apartados: normativo, decisiones de los agentes económicos, ética tributaria, capacidad administrativa, competencia territorial, y coyuntura económica. La educación, en general, y la educación tributaria, en particular, pueden desempeñar un papel apreciable en la propensión al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a través del canal de la ética tributaria. Un mayor conocimiento de la normativa fiscal puede, no obstante, llevar a prácticas de planificación y optimización con un posible impacto recaudatorio.
- (iii) Al margen de que intrínsecamente los conocimientos tributarios forman parte de los programas de educación financiera, el posible papel de la educación tributaria en el cumplimiento fiscal puede aproximarse a través de los indicadores de la cultura financiera de la población, actualmente disponibles para todos los países del mundo.
- (iv) Para una muestra integrada por 59 países con distinto nivel de desarrollo, en este trabajo se analizan las correlaciones existentes entre las siguientes ocho variables: presión fiscal, ética tributaria, cultura financiera, control de la corrupción, eficacia gubernamental, voz y rendición de cuentas, personal de la administración tributaria, y PIB per cápita. La matriz de correlaciones muestra coeficientes positivos en todos los casos. La presión fiscal presenta una correlación más elevada respecto a las variables voz y rendición de cuentas, y personal de la administración tributaria. Sorprendentemente, el coeficiente más bajo (0,21) corresponda a la relación con la ética tributaria. Los coeficientes son superiores a 0,6 respecto a la cultura financiera, control de corrupción, y PIB per cápita.
- (v) Los resultados obtenidos, en particular el referente a la relación entre la presión fiscal y la ética tributaria, hacen que sea necesario incidir en la metodología de medición de las distintas variables y, de manera especial, en ampliar el análisis con la incorporación del esfuerzo fiscal.
- (vi) En todo caso, del examen de las relaciones estadísticas entre las variables consideradas se desprende que, más allá de la existencia de una asociación de signo positivo, el grado de dispersión respecto a las rectas de regresión lineal es considerablemente apreciable. Todo ello no viene sino a incidir en la complejidad de las relaciones estudiadas, que impide que pueda generalizarse una modelización simple. Antes, al contrario, parece

imprescindible recurrir a análisis diferenciados «ad hoc» para cada país a fin de calibrar la importancia de las condiciones reales del entorno.

- (vii) Con todo, en línea con lo señalado, la impartición de conocimientos tributarios ha de tener un sitio reservado en los programas de educación financiera, dada la relevancia de las cuestiones fiscales en la toma de decisiones financieras. Y ello con independencia de los valiosos efectos externos que puedan propiciar en el plano de la ética tributaria.

Bibliografía

- Alasfour, F., Samy, M. y Bampton, R. (2016): «The determinants of tax morale and tax compliance: evidence from Jordan», en Hasseldine, J. (ed.), *Advances in Taxation*, Emerald Group Publishing, Bingley.
- Ali, M., Fjeldstad, O., y Sjursen, I. (2014): «To Pay or Not to Pay? Citizens' Attitudes Toward Taxation in Kenya, Tanzania, Uganda, and South Africa», *World Development*, vol. 64.
- Allingham, M.G. y Sandmo, A. (1972): «Income tax evasion: A theoretical analysis», *Journal of Public Economics*, n.º 1.
- Alm, J. y Torgler, B. (2006): «Culture differences and tax morale in the United States and in Europe», *Journal of Economic Psychology*, vol. 27, n.º 2.
- Alm, J., Martínez-Vázquez, J., y Torgler, B. (2006): «Russian attitudes toward paying taxes. Before, during and after the transition», *International Journal of Social Economics*, Vol. 33, n.º 12.
- Banco Mundial (2023): Datos de libre acceso. Gross National Income per capita 2022.
- Benítez, J. C.; Mansour, M.; Pecho M., y Vellutini, C. (2023): «Building Tax Capacity in Developing Countries», IMF Staff Discussion Notes Fiscal Affairs Department, SDN/2023/006.
- Bilgin, C. (2014): «Determinants of tax morale in Spain and Turkey: an empirical analysis», *European Journal of Government and Economics*, Vol. 3, n.º 1.
- Becker (1968): «Crime and punishment: An economic approach», *The Journal of Political Economy*, Vol. 76, n.º 2.
- Chan, H.F., Supriyadi, M.W. y Torgler, B. (2018): «Trust and tax morale», en Uslaner, E.M. (Ed.) *The Oxford Handbook of Social and Political Trust*, Oxford University Press, New York.
- Clifford, M. y Jairus, A. (2013): «The effect of Taxpayer education on voluntary tax compliance, among SMEs in Mwanza City-Tanzania», *International Journal of Marketing, Financial Services and Management Research*, Vol. 2, n.º 8.
- Cummings, R. G.; Martínez-Vázquez, J.; McKee, M., y Torgler, B. (2009): «Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment», *Journal of Economic Behavior & Organization*, vol. 70/3.
- Daude, C., Gutierrez, H., y Melguizo, A. (2012): «What Drives Tax Morale?», OECD Development Centre Working Papers, n.º 315.
- Dell'Anno, R. (2009): «Tax evasion, tax morale and policy maker's effectiveness», *The Journal of Socio-Economics*, Vol. 38, n.º 6.
- Doerrenberg, P. y Peich, A. (2013): «Progressive taxation and tax morale», *Public Choice*, Vol. 155, n.º 3-4.
- Dom, R., Custers, A., Davenport, S. y Prichard, W. (2022): «Innovations in tax compliance», World Bank Group.
- Domínguez Martínez, J. M. (2018): «Una valoración del sistema fiscal español desde la perspectiva del fraude», en E. Giménez-Reyna y Salvador Ruiz Gallud (coords.), «El fraude fiscal en España», AEDAF, Thomson Reuters Aranzadi.
- Domínguez Martínez, J. M. (2022): «La cultura financiera en la sociedad española: conocimientos, competencias y hábitos financieros», *Panorama Social*, n.º 35.
- Domínguez Martínez, J. M. (2023): «Ética tributaria, cumplimiento fiscal y educación cívico-tributaria», EdufiAcademics, Notas y Ensayos.
- Domínguez Martínez, J. M., y Molina Garrido, C. (2022): «El papel de la Economía Pública en el marco de competencias financieras para adultos de la UE», *e-pública, Revista electrónica sobre la enseñanza de la Economía Pública*, n.º 31.
- EVS/WVS (2022): Joint EVS/WVS 2017-2022 Dataset. GESIS Data Archive, Cologne.
- FMI (2013): «Taxing times», *Fiscal Monitor*, octubre.

- Horodnic, I.A. (2018): «Tax morale and institutional theory: a systematic review», *International Journal of Sociology and Social Policy*, Vol. 38, n.º 9/10.
- Kasipillai, J. ; Aripin, N. y Afzaamran, N. (2003): «The influence of education on tax avoidance and tax evasion», *eJournal of Tax Research*, 1(2).
- Kaufmann, D. y Kraay, A. (2023): *Worldwide Governance Indicators*, 2023.
- Konrad, K.A. y Qari, S. (2012): «The last refuge of a scoundrel? Patriotism and tax compliance», *Economica*, n.º 79(135).
- Koumpias, A.M., Leonardo, G. y Martínez-Vázquez, J. (2020): «Trust in Government Institutions and Tax Morale», International Center for Public Policy Working Paper 20-01, Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University.
- Lago-Peñas, I. y Lago-Peñas, S. (2010): «The determinants of tax morale in comparative perspective: evidence from European countries», *European Journal of Political Economy*, vol. 26, n.º 4.
- Leonardo, G. y Martínez-Vázquez, J. (2016): «Policitians, bureaucrats, and tax morale: what shapes tax compliance attitudes?», International Studies Program Working Paper n.º 16-08, Andrew Young School of Policy Studies, Georgia State University.
- Lewis, A. (1982): *The psychology of taxation*, Oxford ; Martin Robertson.
- Luttmer, E. y Singhal, M. (2014): «Tax morale», *Journal of Economic Perspectives*, vol. 28/4.
- Martínez-Vázquez, J. y Torgler, B. (2009): «The evolution of tax morale in modern Spain», *Journal of Economic Issues*, Vol. 43, n.º1.
- McKerchar, M. ; Bloomquist, K. y Pope, J. (2013): «Indicators of tax morale: an exploratory study», *eJournal of Tax Research*, Vol. 11, n.º 1.
- Molina Garrido, C. (2023): «Fiscalidad y educación financiera», EdufiAcademics, Working Paper 4/23, Edufinet.
- OCDE (2015): «Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación tributaria en el mundo».
- OCDE (2019a): «Tax Morale. What Drives People and Businesses to Pay Tax?».
- OCDE (2019b): «What is driving tax morale? Public Consultation Document».
- OCDE (2020): «Recommendation of the Council on Financial Literacy», <https://www.oecd.org/finance/OECD-Recommendation-on-Financial-Literacy.htm>.
- OCDE (2021): «Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Guía sobre educación tributaria en el mundo», 2.ª edic.
- OCDE (2022a): «Revenue Statistics 2022: The Impact of COVID-19 on OECD Tax Revenues», OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/8a691b03-en>.
- OCDE (2022b): «Tax Morale II. Building Trust between Tax Administrations and Large Businesses», OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/7587f25c-en>.
- OCDE (2023a): «Educación cívico-tributaria para fomentar la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía».
- OCDE (2023b): «Tax Administration 2023: Comparative Information on OECD and other Advanced and Emerging Economies».
- Prichard, W.; Custer, A.; Dom, R.; Davenport, S., y Roscitt, M. (2019): «Innovations in tax compliance: conceptual framework», Policy Research Working Paper 9032, World Bank Group.
- Richardson, G. (2006): «Determinants of tax evasion: A cross-country investigation», *Journal of International Accounting, Auditing and Taxation*, Vol. 15, n.º 2.
- Saitta, P. (2017): «Practices of subjectivity: the informal economies and the subaltern rebellion», *International Journal of Sociology and Social Policy*, Vol. 37, n.º 7-8.

- Torgler, B. (2005): «Tax morale and direct democracy», *European Journal of Political Economy*, Vol. 21/2.
- Torgler, B. (2006): «The importance of faith: tax morale and religiosity», *Journal Economic Behavior Organization*, Vol. 61.
- Torgler, B. (2011): «Tax morale and compliance review of evidence and case studies for Europe», Policy Research Working Paper 5922, World Bank Group.
- Torgler, B. y Schneider, F. (2007): «What shapes attitudes towards taxes? Evidence from multicultural European countries», IZA Discussion Papers n.º 2117, Institute of Labour Economics.
- Torgler, B. y Valev, N.T. (2010): «Gender and public attitudes toward corruption and tax evasion», *Contemporary Economic Policy*, Vol. 28, n.º 4.
- Torgler, B., Schneider, F. y Schaltegger, C.A. (2007): «With or against the people? The impact of a bottom-up approach on tax morale and the shadow economy», *Working Paper n.º 211, QUT School of Economics and Finance*, Brisbane.
- Torgler, B., Demir, L.C., Macintyre, A. y Schaffner, M. (2008): «Causes and consequences of tax morale: an empirical investigation», *Economic Analysis and Policy*, Vol.38, n.º 2.
- Torgler, B., Schaffner, M. y Macintyre, A. (2010): Tax compliance, tax morale, and governance quality. En: Alm, J., Martínez-Vázquez, J. y Torgler, B. (Eds.): *Developing alternative frameworks for explaining tax compliance*. Routledge, 2010.
- Vythelingum, P., Soondram, H. y Jugurnath, B. (2017): «An assessment of tax morale among Mauritian taxpayers», *Journal of Accounting and Taxation*, Vol. 9, n.º 1.